

PLAN DE CONVIVENCIA

IES VALLECAS 1

La enseñanza que deja huella



ÍNDICE

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	1
2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL IES VALLECAS I.....	2
2.1. Contexto socioeconómico y cultural de la zona.....	2
2.2. Características de los espacios del centro.....	3
2.3. Relaciones entre los sectores de la comunidad educativa.....	3
3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA.....	4
3.1. Indicadores.....	4
3.2. Últimos datos.....	5
3.3. Faltas más habituales del alumnado.....	7
3.4. Actuaciones del profesorado antes casos de faltas.....	8
3.4.1. Faltas leves.....	8
3.4.2. Faltas graves y muy graves.....	9
3.6. Puntualidad y asistencia.....	10
4. COMUNIDAD EDUCATIVA.....	15
4.1. Comisión de convivencia.....	15
4.2. El Claustro de profesores.....	16
4.3. La directora del centro.....	17
4.4. La jefa de estudios.....	17
4.5. La orientadora.....	18
4.6. Los Tutores y Profesores.....	18
4.7. Otros profesionales del centro.....	19
4.8. Alumnado.....	19
4.8.1. Alumnado.....	19
4.8.2. Delegados.....	20
4.8.3. Junta de Delegados.....	20
4.9. Los padres o tutores.....	20
4.10. Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro.....	20
4.10.1. La Administración educativa.....	20
4.10.2. La Inspección educativa.....	21
4.10.3. El Observatorio para la Convivencia Escolar.....	22
4.11. El Coordinador de Bienestar.....	22
5. DERECHOS Y DEBERES.....	23
5.1. Profesores:.....	23
5.2. Personal de administración y servicio.....	26
5.3. Padres, madres o tutores legales.....	27
5.4. Alumnado.....	28
5.4.1. Derechos.....	28
5.4.2. Deberes.....	30
6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	31

6.1. Normas de convivencia en el aula. Pautas para su realización.....	34
6.2. Normas en intercambios y viajes.....	35
6.3. Prevención como herramienta para evitar conflictos.....	38
7. TIPO DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.	39
7.1. Faltas leves y medidas correctoras.....	39
7.2. Faltas graves y medidas correctoras.....	40
7.3. Faltas muy graves y medidas correctoras.....	42
7.4. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.....	43
7.5. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares....	44
7.6. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.....	45
8. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: ORDINARIO Y ESPECIAL.....	46
8.1. Procedimiento ordinario.....	46
8.2. Procedimiento especial.....	47
9. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA DE LA CONVIVENCIA.....	49
9.1. Actividades de formación para resolución de conflictos a los miembros de la Comunidad Educativa.....	50
9.2. Actividades con el objeto de fomentar en el alumnado un buen clima de convivencia.....	50
10. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	50
11. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA..	53
12. ANEXOS.....	54
12.1. Protocolo acoso.....	54
12.2. Protocolo conductas autolesivas.....	54
12.3. Protocolo grupos juveniles violentos.....	54
12.4. Protocolo prevención de sustancias adictivas.....	54
12.5. Protocolo prevención de adicciones sin sustancias.....	54
12.6. Protocolo Ciberconvivencia.....	54
12.7. Protocolo Violencia contra alumnos.....	54
12.8. Protocolo Violencia de género.....	54
12.9. Protocolo Agresión sexual.....	54

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La entrada en vigor del Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes representa una oportunidad para dar adecuada y contextualizada respuesta a la necesidad de seguir profundizando en la mejora de las relaciones interpersonales que se desarrollan en los centros educativos y capacitar a las comunidades educativas para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

El plan de convivencia del **IES VALLECAS I** debe entenderse como un proceso dinámico (y no solo como un documento) de programación de la acción docente y el marco que rige las relaciones humanas en el centro, construido por toda la comunidad, a través de un proceso de reflexión, con garantías de participación de todos los sectores implicados en la vida de este. La elaboración del plan de convivencia es una oportunidad clave para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias que se pierde si se convierte en un documento administrativo.

Con carácter general, el Plan de convivencia tiene como objetivos contribuir a:

- a) **Concienciar y sensibilizar** a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) **Fomentar los valores, las actitudes y las experiencias** que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) **Promover** la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) **Promover** la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) **Facilitar** a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- g) **Fomentar el diálogo** como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) **Potenciar la educación en valores** para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) **Impulsar** relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) **Promover** que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL IES VALLECAS I.

2.1. Contexto socioeconómico y cultural de la zona.

El centro pertenece al distrito de Puente de Vallecas y dentro de este está ubicado en el denominado Barrio de Numancia, concretamente en la Avenida de la Albufera número 78, en Madrid capital.

El IES Vallecas I se caracteriza por atender a una población escolar **heterogénea y diversa desde el punto de vista social, cultural y socioeconómico**. Los datos obtenidos a través del cuestionario realizado a las familias durante el curso 2026/2027, reflejan una comunidad educativa en la que conviven familias de origen español con un número significativo de familias procedentes de otros países, especialmente de **Latinoamérica**, aunque también están representados otros orígenes europeos, africanos y asiáticos. Entre las nacionalidades recogidas aparecen, entre otras, la peruana, colombiana, venezolana, ecuatoriana, hondureña, boliviana, dominicana, marroquí, búlgara, rumana, nigeriana o bangladesí, además de numerosas familias de nacionalidad española o de composición familiar mixta

Esta diversidad no responde únicamente a procesos migratorios recientes. De las familias participantes, **26,8 % indican haber nacido en España y 39,4 % llevan más de cinco años residiendo en el país**. A ellas se suman 22,0 % con una residencia de entre dos y cinco años y 11,8 % que llevan menos de dos años. Por tanto, junto a familias plenamente asentadas, existe también un sector de incorporación relativamente reciente, circunstancia que debe ser tomada en cuenta en los procesos de acogida, integración, comunicación y acompañamiento educativo

El **nivel formativo de las familias es igualmente diverso**. Conviven progenitores con estudios universitarios o Formación Profesional de Grado Superior con otros cuyo nivel máximo de estudios corresponde a Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria, y con un grupo menor que manifiesta no haber finalizado estudios o disponer únicamente de Educación Primaria. Esta heterogeneidad puede traducirse en diferentes posibilidades de acompañamiento académico del alumnado desde el entorno familiar y hace necesario que el centro facilite información clara, accesible y suficiente sobre los procesos educativos y académicos.

Desde el punto de vista laboral, predomina el **empleo a tiempo completo**, declarado en 65,4 %, aunque también existen situaciones de empleo a tiempo parcial, búsqueda de empleo y dedicación a

las labores del hogar. Esta realidad se relaciona con una situación económica en la que predominan las rentas familiares medias-bajas **75,6 % declaran ingresos mensuales inferiores a 1.800 euros**. En concreto 26,0 % se sitúan por debajo de los 1.000 euros mensuales y 49,6 % entre 1.001 y 1.800 euros. Solo el 8,7 % declaran ingresos superiores a 2.500 euros mensuales

En relación con las **condiciones para el estudio en el hogar** el 87,4 % manifiestan que el alumno o alumna dispone de un espacio propio y tranquilo para estudiar. No obstante, 12,6 % indican que no disponen de estas condiciones, dato que debe considerarse a la hora de organizar las medidas de apoyo, refuerzo y acompañamiento educativo. Asimismo, **29,9 % señalan que necesitan apoyo externo para el seguimiento de las tareas escolares y otro 22,0 % lo requieren ocasionalmente**. En conjunto, algo más de la mitad de las familias encuestadas manifiesta, por tanto, algún grado de necesidad de apoyo educativo externo

En consecuencia, el contexto del IES Vallecas I puede definirse por una **importante diversidad cultural y socioeconómica**, acompañada de situaciones familiares y educativas muy diferentes. Esta realidad constituye una riqueza para la convivencia del centro, pero plantea también necesidades específicas relacionadas con la **acogida del alumnado de incorporación reciente, la inclusión, la compensación de desigualdades, el apoyo y refuerzo educativo, la prevención del absentismo y del fracaso escolar, y el establecimiento de canales eficaces de comunicación y participación de las familias**

2.2. Características de los espacios del centro.

En 2026 en todas las aulas se han realizado tareas de modernización y confortabilidad suprimiendo muros de ladrillos por cristal aportando luminosidad al centro y favoreciendo un mejor clima de convivencia y una mayor sensación de tranquilidad para alumnado y profesorado, facilitando la supervisión inmediata del interior del aula.

2.3. Relaciones entre los sectores de la comunidad educativa.

Las relaciones entre el profesorado y el alumnado es buena, no hay datos que indiquen que haya problemas de convivencia entre ellos. Respecto a las relaciones del centro con las familias, estas se llevan a cabo principalmente a través de la APP ROBLE y con anuncios e informaciones en la página web del centro <https://site.educa.madrid.org/ies.vallecasuno.madrid/> , aunque también realiza reuniones presenciales al inicio y mediados de curso y llamadas telefónicas con entrevistas personales.

El centro intenta que las familias formen parte de las actividades que se proponen de una manera u otra. Actualmente, cuenta con un AMPA que está tratando de crecer en número de miembros para poder ofrecer una mayor oferta de actividades a las familias y colaborar con el centro de una manera más estrecha.

Las relaciones del profesorado son bastante buenas, teniendo en cuenta que el centro tan solo cuenta con un 25% de la plantilla con destino definitivo. lo que hace que cada curso escolar se incorporen nuevos docentes. A pesar de ello, hay una buena comunicación y relación entre ellos.

3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA.

3.1. Indicadores.

Para realizar un diagnóstico del estado de la convivencia en el Instituto son necesarios indicadores **cuantitativos**, que permitan evaluar el grado de satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad escolar:

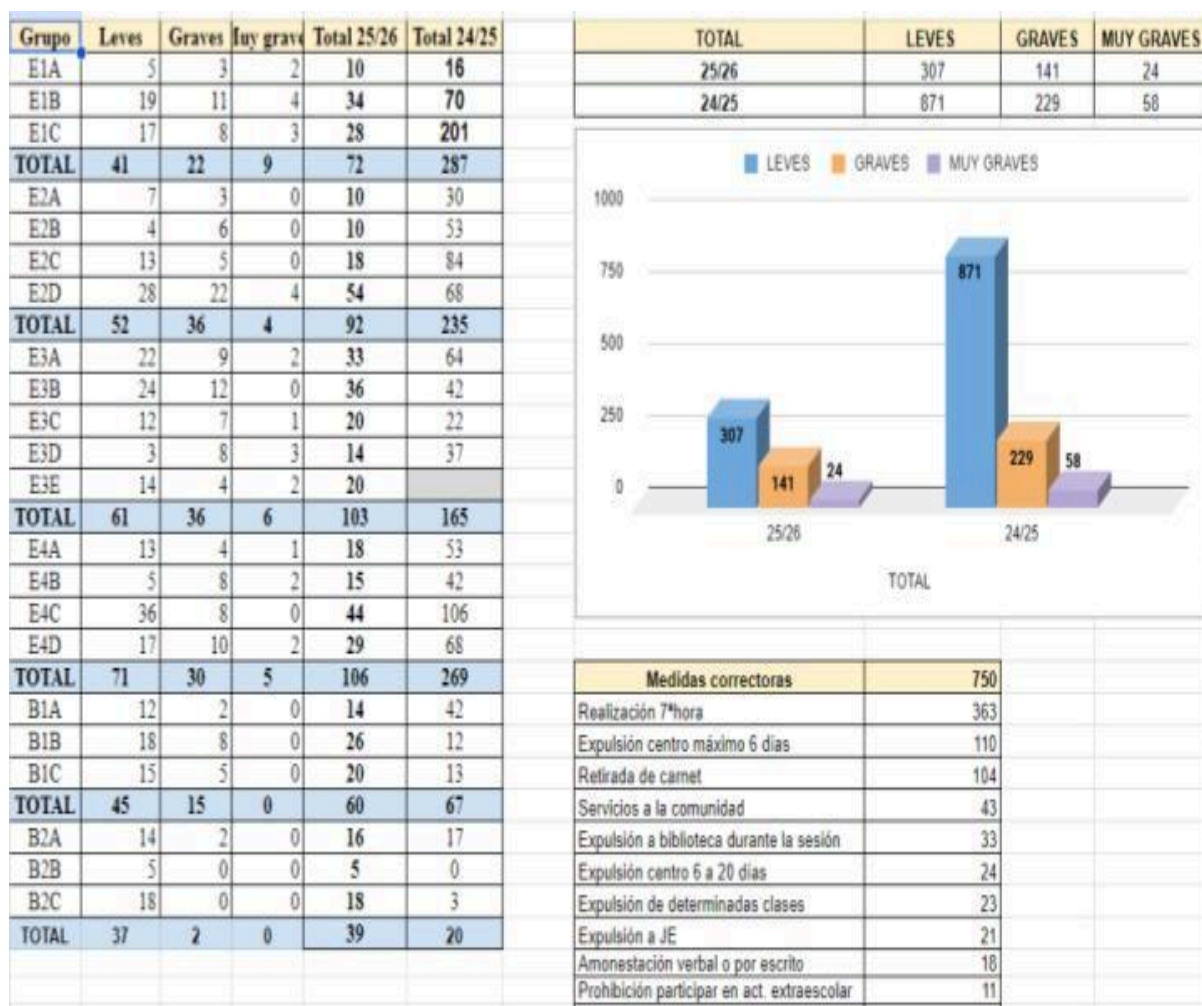
- ❖ Número de amonestaciones: leves, graves y muy graves.
- ❖ Número de expulsiones del aula con realización de TECA.
- ❖ Número de privación del derecho a la asistencia a una materia en concreto.
- ❖ Número de medidas de permanecer a 7ª hora.
- ❖ Número de medidas de reparación de tipo económico.
- ❖ Número de privaciones de asistencia a la primera actividad extraescolar.
- ❖ Número de privaciones del derecho a la asistencia al centro de 1 a 6 días.
- ❖ Número de privaciones del derecho a la asistencia al centro de más de 7 días.
- ❖ Otro tipo de medidas como servicios a la Comunidad.
- ❖ Número de Mediaciones.
- ❖ Número de Expedientes Disciplinarios.
- ❖ Número de protocolos de acoso abiertos durante el curso.
- ❖ Número de protocolos de pertenencia a grupos juveniles durante el curso.
- ❖ Número de protocolos de prevención del suicidio y autolesiones

Respecto a los datos **cualitativos**, es decir, el grado de satisfacción que siente un miembro de la comunidad educativa respecto a la convivencia en el centro, este se recoge a través de encuestas a los diferentes sectores: alumnado, familias y profesorado, en diferentes momentos del curso.

En general, la convivencia del centro es mejorable y podemos decir que no hay grandes conflictos, y la mayoría de las faltas se concentran en la ESO.

3.2. Últimos datos.

Los últimos datos del estado de la convivencia en el IES VALLECAS I vienen recogidos en la Memoria final anual del centro:



El análisis de los datos de convivencia correspondientes al curso 2025/2026 refleja una **mejora muy significativa del clima de convivencia del centro** respecto al curso anterior. El número total de conductas contrarias a las normas de convivencia registradas ha descendido de 1.158 en 2024/2025 a 472 en 2025/2026, lo que supone una reducción del **59,2 %**.

Esta disminución se observa en todas las categorías: las faltas leves pasan de 871 a 307 (reducción del 64,8 %), las graves de 229 a 141 (38,4 %) y las muy graves de 58 a 24 (58,6 %). Estos resultados muestran una evolución favorable de la convivencia escolar, aunque resulta necesario mantener las actuaciones preventivas y el seguimiento de las conductas de mayor gravedad.

Por niveles educativos, se observa una reducción generalizada de las incidencias en la ESO, especialmente en 1.º, que pasa de 287 a 72 registros, y en 4.º, que desciende de 269 a 106. No obstante, las incidencias siguen concentrándose principalmente en determinados grupos de 2.º, 3.º y 4.º de ESO, por lo que será necesario reforzar la coordinación de los equipos docentes, el seguimiento individualizado del alumnado y las actuaciones preventivas en estos niveles.

En 1º de Bachillerato disminuyen un 10,4 %, mientras que en 2.º aumentan de 20 a 39, pero principalmente se debe a la falta de puntualidad de este nivel.

En relación con las medidas correctoras, destacan la permanencia en el centro a séptima hora (363 actuaciones), la suspensión temporal del derecho de asistencia al centro de hasta seis días (110) y la retirada del carné (104). Estos datos evidencian la necesidad de continuar reforzando las medidas educativas, preventivas y de reparación, favoreciendo la reflexión del alumnado sobre las consecuencias de sus conductas.

En conclusión, los resultados muestran una evolución muy positiva de la convivencia en el IES Vallecas I. Para el curso 2026/2027 se considera prioritario consolidar esta mejora mediante la aplicación coordinada de las normas de convivencia, la prevención de conflictos, la intervención temprana, la implicación de las familias y el seguimiento trimestral de los indicadores, prestando especial atención a los grupos que presentan una mayor concentración de incidencias.

Consideramos fundamental la **prevención** de cualquier situación susceptible de acabar con un parte de falta o la apertura de un algún protocolo, para ello el centro realiza:

- ★ **Formación al profesorado** de nueva incorporación para que conozcan el Plan de Convivencia del centro y prevención de posibles conflictos.
- ★ Formación para el **alumnado** con los tutores.
- ★ Uso del **Cuaderno de Convivencia**: cada aula de referencia contará con un cuaderno de convivencia. **Estos no saldrán del aula**. En ellos se apuntarán todas las conductas **leves** que el profesor estime oportuno y que deba poner en conocimiento del tutor. Dependiendo del número y el tipo de conducta se registrará en Raíces una conducta contraria a la convivencia **LEVE** por “acumulación de faltas del cuaderno de convivencia”. Siempre se dará aviso a la familia que lo podrá consultar en la aplicación **ROBLE**.
- ★ Realización de Trabajos Específicos para Cambio de Actitudes TECA (**TECA**). El centro cuenta con un número elevado de estos trabajos de manera impresa en la biblioteca, en la web del centro y en el Aula virtual del Claustro.
- ★ Realización del **test Sociescuela**. en todos los grupos de la ESO al comienzo del curso, y en algunos, tal vez haya que repetirlo a mediados según los conflictos que se puedan estar ocasionando.
- ★ **Buzón** para avisos de posibles casos de acoso, posible pertenencia a grupos juveniles, aviso de drogas, posibles peleas o cualquier situación similar.

- ★ **Escuela de familias** con temas como la adolescencia, el uso abusivo del móvil o la higiene en los adolescentes.
- ★ **Codocencia** dentro del aula con alumnado más disruptivo.
- ★ **Refuerzo del seguimiento individualizado** de los alumnos con mayor número de partes, estableciendo planes de mejora personal y coordinación con las familias.
- ★ **Impulso de medidas preventivas** dentro del aula: acuerdos de grupo, normas consensuadas, actividades que fomenten la cohesión y dinámicas de autorregulación.
- ★ **Ampliación y consolidación del equipo de mediación escolar**, especialmente en 1.º y 2.º de ESO.
- ★ **Mejora de los canales de comunicación** entre docentes, tutores, orientación y equipo directivo para garantizar una respuesta coordinada.
- ★ **Mayor visibilidad y reconocimiento de las conductas positivas**, promoviendo campañas o actividades que refuercen la convivencia, el respeto y la participación activa.

3.3. Faltas más habituales del alumnado.

- **Interrupciones reiteradas** del desarrollo de las clases y comportamientos que dificultan el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Incumplimiento** de las indicaciones del profesorado y de las normas de funcionamiento del aula.
- **Retrasos injustificados** y falta de puntualidad, especialmente al inicio de la jornada y después del recreo.
- **Uso no autorizado de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.**
- **Conflictos** entre iguales, incluyendo faltas de respeto, insultos, amenazas y enfrentamientos verbales o físicos.
- **Uso inadecuado de redes sociales y aplicaciones de mensajería**, especialmente cuando afecta a la intimidad, la imagen o la dignidad de otros miembros de la comunidad educativa.
- Incumplimiento de las normas relativas al **cuidado de las instalaciones y materiales del centro.**
- **Conductas contrarias a la honestidad académica, como copiar o utilizar medios no autorizados durante las pruebas de evaluación.**

Aunque los datos del curso 2025/2026 reflejan una reducción significativa del número de incidencias, se considera necesario continuar trabajando en la prevención de estas conductas, especialmente mediante la aplicación de criterios comunes por parte del profesorado, la coordinación de los equipos docentes y la intervención temprana ante situaciones de conflicto.

3.4. Actuaciones del profesorado antes casos de faltas.

Todas las faltas del tipo que sean que conlleven una medida correctora que no sea amonestación verbal o por escrito, deberán estar registradas en Raíces para que la familia, jefatura y los tutores puedan conocer esta información. Las instrucciones para poner un parte por Raíces se encuentran disponibles en el Aula Virtual del Claustro en el apartado Raíces.

3.4.1. Faltas leves.

1. Apuntar el nombre del alumno/a en el **CUADERNO DE CONVIVENCIA** indicando la falta.
2. En caso de que un profesor/a considere que la falta es lo suficientemente importante como para registrarla directamente en las conductas contrarias a la convivencia en RAÍCES, deberá seguir los siguientes pasos:
 1. **Hacer registro del parte por Raíces con el trámite de audiencia correspondiente firmado por el alumno** (Alumnado- alumnado- Gestión de la convivencia- Conductas contrarias a la convivencia y medidas correctoras).
 2. **Llamar a las familias** para informar de la conducta del alumno/a e indicar que la información la tiene disponible en ROBLE
 3. En caso de **no localizar telefónicamente** a la familia, **enviar una comunicación vía Raíces** anotando en las observaciones del alumno la fecha
 4. En caso de que se imponga la medida correctora de **permanencia en el centro a 7ª hora** habrá que **avisar** a la familia con **48 horas de antelación**, irá **siempre** acompañado de un trabajo académico y se apuntará en la agenda de Jefatura el día en cuestión.

3.4.2. Faltas graves y muy graves

1. **Comunicación a Jefatura de Estudios.** El profesor o profesora comunicará los hechos a Jefatura de Estudios y, cuando se considere necesario, solicitará la presencia del alumno o alumna para esclarecer lo sucedido.
2. **Registro de la incidencia en Raíces.** El docente registrará el correspondiente parte disciplinario en Raíces, describiendo los hechos de manera objetiva, precisa y detallada. La tipificación de la conducta y la medida correctora se determinarán en coordinación con Jefatura de Estudios, respetando las competencias establecidas en la normativa vigente.
3. **Documentación y firma.** Se recabará la firma del alumno o alumna y de sus representantes legales cuando corresponda, como constancia de conocimiento o recepción de la documentación. La negativa a firmar se hará constar y no impedirá la continuación del procedimiento. Las familias podrán consultar la información disponible en ROBLE y solicitar una copia del documento.
4. **Comunicación a las familias y trámite de audiencia.** El profesor o profesora contactará con los representantes legales para informar de los hechos y de las actuaciones iniciadas. Se garantizará el trámite de audiencia y las notificaciones que correspondan conforme al procedimiento aplicable. Si no fuera posible establecer contacto telefónico, se utilizará un medio de comunicación que permita dejar constancia de la notificación cuando esta sea preceptiva.
5. **Tramitación de las medidas correctoras.** La Jefatura de Estudios coordinará las actuaciones necesarias y gestionará, cuando corresponda, la suspensión temporal del derecho de asistencia a determinadas clases o al centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección y a los demás órganos competentes.
6. **Permanencia en el centro a séptima hora.** Cuando se imponga esta medida correctora, el alumno o alumna realizará un Trabajo Específico para el Cambio de Actitudes (TECA). La medida quedará registrada en el documento de seguimiento de Jefatura de Estudios, indicando la fecha prevista para su cumplimiento. Se informará previamente a la familia conforme al procedimiento establecido por el centro.

3.5. Puntualidad y asistencia.

Es habitual en nuestro centro que el alumnado tenga retrasos reiterados en las primeras horas o a la llegada del recreo. Es fundamental transmitir al alumnado que la puntualidad es y será imprescindible para su vida adulta y para el correcto seguimiento de las clases sin perder el hilo.

Ante casos de impuntualidad el protocolo establecido por el centro es el siguiente.

- **Alumnado de la ESO**, el horario de entrada es las **8:20 horas**, el alumno que llegue entre 8:20 y 8:23 horas tendrá su correspondiente retraso en Raíces, pero a partir de las 8:23 horas, el protocolo de actuación es que un profesor de guardia deberá pedir el carnet de centro al alumno para que se identifique, deberá apuntarse en la libreta de retrasos que custodian las auxiliares de control, y el mismo profesor de guardia avisará de manera telefónica a los tutores legales del alumno para informarles del retraso del menor. Si los retrasos son reiterados en un número **igual o superior a 3**, el alumnos tendrá una **falta leve** con su correspondiente parte en Raíces, y de manera general, la medida que se le aplicará será la permanencia a séptima hora en la biblioteca del centro, un día de la semana que no tenga clase, para la realización de un TECA relacionado con la falta de puntualidad.
- Alumnado de **BACHILLERATO**, al tratarse de una enseñanza postobligatoria, el protocolo es similar al de la ESO, con la salvedad de que estos no pasan a clase a partir de las 8.23 horas, sino que permanecen en el porche de la entrada o si lo prefieren pueden salir del centro, pudiendo acceder a la siguiente hora, es decir, las **9:15 horas**. El profesor de guardia llamará a la familia para informar del retraso, pero además, **informará** a la familia. A partir del **tercer retraso** se le podrá **requisar** el **carnet** por un máximo de **5 días lectivos o la realización de una séptima hora de reflexión o estudio**.

En cuanto a los casos de **absentismo y ausencias sin justificación**, el centro llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- ❖ Apertura de expedientes de absentismo para alumnado menor de 16 años.
- ❖ Seguimiento de alumnado que presenta un absentismo significativo, en colaboración con el tutor, y habiendo llevado a cabo diferentes medidas para averiguar las causas de ese absentismo e intentar que el alumno asista de manera regular a clase.
- ❖ Las medidas para la averiguación son llamadas telefónicas, entrevistas presenciales con las familias para informar de la situación y pedir colaboración.
- ❖ Mantener el contacto con los servicios externos especializados en esta casuística.

En los últimos curso escolares se ha detectado que hay un perfil de alumnado que no siendo casos de absentismo escolar, si que tiene un **absentismo intermitente** no faltando a toda la jornada, pero sí a algunas horas durante el día, no siempre en las mismas materias. Hemos detectado que este tipo de absentismo lo presentan alumnos desmotivados y con un bajo rendimiento escolar, de los cursos de 4º en adelante. Para este tipo de absentismo el centro considera que lo primero al detectarlo es llamar a la familia para averiguar la causa y poder poner solución.

El PSC realizará un seguimiento mensual de las ausencias del alumnado, y para ello es fundamental la colaboración con los tutores y la Jefatura de estudios.

Como medidas para prevenir o corregir estas situaciones, se llevarán a cabo las siguientes:

- Revisión de las ausencias y retrasos sin justificación en la reunión de tutores con Jefatura de estudios.
- Poner las faltas de asistencia y retrasos de manera escrupulosa en Raíces, a poder ser, durante la clase, pero si no pudiera ser, antes de finalizar la jornada escolar.
- En casos de muchas ausencias o retrasos, el tutor contactará con la familia para informar y consultar el motivo si lo hubiera.
- Solicitar los justificantes al alumno.
- Tratar de motivar a los alumnos absentistas por parte del profesorado aplicando nuevas metodologías o haciéndole más participe en su proceso de aprendizaje.
- Formación a las familias sobre absentismo escolar y su posible prevención.
- Mayor coordinación entre servicios externos y centro.
- Formación y sensibilización del profesorado respecto al absentismo escolar, puesta en marcha del Proyecto de Foto Elicitación de la Universidad Complutense del que forma parte el centro.

Desde el comienzo del curso las familias deben estar informadas de los **criterios de justificación de ausencias**.

Estas se llevarán a cabo a través del **tutor**, que será quien decida si la falta es justificada. La justificación la deberá realizar la familia a través **de la agenda y de la aplicación Roble**. Si el tutor considera que le falta información para valorar la justificación puede solicitar una entrevista con la familia. El tutor será el encargado de custodiar la documentación que se le presente por parte de la familia.

Las **faltas de asistencia por consultas médicas o enfermedad común** las justificará la familia, salvo que el alumno muestre **más de 3 a la semana o 5 al mes**, caso en el que se intentarán verificar.. Si es necesario el PSC valorará estas ausencias realizando las comprobaciones necesarias.

Faltas justificadas por otros motivos diferentes a enfermedad:

- La ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar se justificarán con documento acreditativo.
- La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.
- La presentación a pruebas oficiales, con justificación escrita del secretario del centro.
- Se considerarán faltas justificadas las derivadas de la expulsión del centro educativo del alumno.

Faltas no justificadas:

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, traducir conversaciones o documentos, etc.)
- Las faltas de asistencia para realizar actividades responsabilidad de los adultos de la familia: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, etc.
- Las faltas de asistencia en los días con actividad extraescolar fuera del centro. El alumnado que no acuda a la actividad deberá acudir al centro.

Se iniciará el protocolo de actuación ante el posible absentismo escolar cuando un alumno o alumna falta **3 días completos o 18 sesiones**:

1º El Tutor o la Tutora llamará a casa para comunicar las ausencias.

2º Si sigue faltando. A partir de 5 días el Tutor o la Tutora enviará una citación por carta certificada / Roble para realizar una entrevista con los padres, en la que se pedirán las oportunas justificaciones de las faltas de asistencia del alumno o alumna y donde se remarcará la obligatoriedad de la **asistencia a clase hasta los 16 años** y las posibles consecuencias que conlleva el absentismo escolar. Si persiste el absentismo cumplimentará el informe de absentismo y lo remitirá a la Jefatura de Estudios.

3º Si persiste el absentismo del alumno o la alumna el Jefe o Jefa de Estudios remitirá una carta certificada. Y se remitirá el informe de absentismo al PSC.

4º Si continúa el absentismo el caso pasaría a la figura de la PSC que se encargaría de citar por última vez a los padres antes de derivar el caso a la Mesa Local de Absentismo.

5º Se abrirá expediente en la mesa local de absentismo del distrito. Desde allí citaran a la familia, harán visitas domiciliarias y seguimiento mensual en coordinación con la PSC de la asistencia del alumno o alumna al Instituto.

Respecto al alumnado **mayor de 16 años** el protocolo que se llevará a cabo basándose en el decreto 32/2019, artículo 36, el centro determina que, la **inasistencia a un 15% de las clases** podrá acarrear la pérdida del derecho a la evaluación continua, en los siguientes términos:

- Se informará a las familias cuando el alumno acumule un 5% de faltas sin justificar, y nuevamente cuando llegue al 10%. Al alcanzar el 15% se comunicará la pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Los alumnos que se encuentren en este caso sólo tendrán derecho a ser evaluados mediante una prueba ordinaria y otra extraordinaria ambas en junio, sin tener en cuenta más que los conocimientos demostrados en las mismas.
- Una vez determinada la pérdida de este derecho, el alumno/a seguiría teniendo la obligación de asistir a clase, realizando las tareas que marque el profesor.

Horas semanales de la asignatura				
AVISOS	2	3	4	5
1º aviso	2 faltas	3 faltas	4 faltas	5 faltas
2º aviso	4 faltas	6 faltas	8 faltas	10 faltas
Pérdida ev.	10 faltas	15 faltas	20 faltas	25 faltas

Los apercibimientos se harán conforme al siguiente procedimiento:

1. **Primer apercibimiento:** amonestación por escrito por parte del profesor correspondiente a través del tutor y previa comunicación a Jefatura de Estudios. Los padres o tutores del alumno recibirán este apercibimiento y deberán devolverlo firmado.

2. **Segundo apercibimiento:** segunda amonestación por escrito en la que conste expresamente la necesidad de una entrevista personal con los padres o tutores del alumno y la advertencia de que está en riesgo de perder el derecho a la evaluación continua, y se procederá como en el apartado anterior

3. **Pérdida del derecho a la evaluación continua:** el profesor de la asignatura y el tutor, previo conocimiento de Jefatura de Estudios, lo comunicarán al alumno y a sus padres o tutores; asimismo, se le comunicará al Jefe del departamento afectado para que le apliquen los procedimientos extraordinarios previstos para su evaluación final.

Cuando un alumno tenga **falta de asistencia en un día que tenga que realizar un examen o entregar un trabajo** (proyecto, lámina, trabajo monográfico, exposición oral) deberá presentar un **justificante médico** en el caso de enfermedad para que se pueda examinar o entregar el trabajo otro día. El primer día que el alumno asista a clase tras su falta de asistencia el profesor le repetirá el examen y el alumno/a le hará entrega del trabajo. Si las **faltas son continuadas en el mismo alumno/a**, el profesor podrá determinar la no repetición del examen o la no recogida del trabajo.

Faltas colectivas de asistencia (huelgas de alumnos) según se recoge en el D. 32/2019 en el artículo 4.3.1, las faltas colectivas de asistencia de los alumnos desde **3º ESO a 2º Bachillerato** deberán ser comunicadas a la dirección del centro educativo. Esta **comunicación** deberá ser efectiva **el día anterior a la convocatoria oficial de huelga**, mediante una **relación nominal para cada grupo-clase** que será entregada en Jefatura de Estudios.

Si se programa un **examen** en un día de huelga **comunicado de forma legal** y en el que los alumnos han ejercido su derecho a la misma de la forma indicada, éstos tendrán **derecho a que se les repita en igualdad de condiciones** tal y como se recoge en el art. 8 de la LODE, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación (LOE).

La convocatoria de una jornada o periodo de inasistencia colectiva del alumnado, incluida aquella que tenga carácter indefinido, **no supondrá la suspensión de la actividad lectiva del centro**. El profesorado continuará desarrollando las clases y la programación didáctica correspondiente con el alumnado que asista al centro.

No se establecerá un porcentaje mínimo de alumnado asistente para determinar la continuidad de la actividad lectiva. Mientras exista alumnado presente, se garantizará su derecho a recibir enseñanza y se podrá continuar con el desarrollo de los contenidos, competencias específicas, criterios de evaluación y actividades previstas en la programación.

Las ausencias derivadas del ejercicio de este derecho, cuando se hayan realizado conforme al procedimiento establecido, serán registradas como tales y no tendrán carácter sancionador. No obstante, **la consideración de una ausencia como justificada o amparada por el ejercicio de este derecho no implica que deje de computarse a efectos de determinar la posibilidad de aplicar la evaluación continua**, cuando el número de faltas de asistencia alcance los límites establecidos en este Reglamento.

Cuando, como consecuencia de las faltas de asistencia acumuladas —justificadas o no—, resulte imposible aplicar los procedimientos ordinarios de evaluación continua, se aplicará el procedimiento extraordinario de evaluación previsto para cada materia en la correspondiente programación didáctica.

El centro informará previamente al alumnado y, cuando proceda, a sus representantes legales, de la proximidad o superación de los límites establecidos para la aplicación de la evaluación continua.

El ejercicio del derecho de inasistencia colectiva no conllevará la obligación del profesorado de repetir las actividades o contenidos desarrollados durante dichas jornadas, sin perjuicio de facilitar al alumnado la información necesaria para conocer el desarrollo de la programación.

4. COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. Comisión de convivencia.

Siguiendo las instrucciones del decreto de la Consejería de Educación por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes, el centro cuenta con una Comisión de convivencia en el seno del Consejo Escolar.

La Comisión está formada por la Directora, Jefa de Estudios, un profesor, un representante de los padres, y un representante del alumnado. La Comisión podrá solicitar la presencia en sus sesiones de otros miembros de la comunidad escolar para informar, asesorar o deliberar en los asuntos tratados. La comisión de convivencia se reúne para coordinar los procesos de convivencia en el centro, para

elaborar propuestas de mejora, para facilitar los procesos y recursos que permitan la realización de dichas mejoras.

Las competencias de esta comisión son las siguientes:

- a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h. Velar por que las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

4.2. El Claustro de profesores.

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b. Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

4.3. La directora del centro.

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b. Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c. Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e. Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f. Velar por la mejora de la convivencia.
- g. En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h. Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i. Aprobar el plan y las normas de convivencia.

4.4. La jefa de estudios.

A las jefas de estudios les corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a. Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b. Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c. Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

- d. Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e. Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

4.5. La orientadora.

La orientadora realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a. Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b. Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c. Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d. Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

4.6. Los Tutores y Profesores.

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a. En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b. Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c. Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.
- e. Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

- f. Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g. Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a. Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b. Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c. Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

4.7. Otros profesionales del centro.

Otros profesionales del centro, realizará las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

4.8. Alumnado.

4.8.1. Alumnado

Corresponde al alumnado:

- a. Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b. Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

- c. Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

4.8.2. Delegados.

Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a. Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b. Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c. Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d. Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

4.8.3. Junta de Delegados.

La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a. Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b. Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c. Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

4.9. Los padres o tutores.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

4.10. Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro.

4.10.1. La Administración educativa.

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a. Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial
- b. Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c. Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d. Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e. Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

4.10.2. La Inspección educativa.

La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:

- a. Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b. Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c. Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación.
- d. Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los

centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

- e. Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f. Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g. La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

4.10.3. El Observatorio para la Convivencia Escolar.

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

4.11. El Coordinador de Bienestar.

El centro cuenta con la figura de Coordinador/a de Bienestar y Protección del alumnado, tal y como establece el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Esta figura viene a complementar y reforzar las medidas que el instituto viene desarrollando a lo largo de estos años en materia de convivencia y mediación.

Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas a esta figura contamos en el centro con una docente del departamento de Orientación con formación acreditada. Las funciones a desempeñar están recogidas en el artículo 35 de dicha ley orgánica y se pueden recoger en tres grandes bloques.

A. Funciones relacionadas con la mejora de la convivencia:

- Promover planes de formación para la prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos a toda la comunidad educativa. Se priorizarán los planes de formación destinados a la adquisición de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Identificarse como referente ante la comunidad educativa para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos.

- Fomentar el respeto a la diversidad.
- Coordinar el plan de convivencia con la Dirección del centro.

B. Funciones relacionadas con la coordinación con agentes externos:

- Colaborar con el PSC en la coordinación de los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes.
- Informar sobre protocolos de prevención y protección de cualquier forma de violencia.
- Promover la comunicación con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad del menor.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación con las agencias de protección de datos.

C. Funciones relacionadas con la educación en valores y los hábitos saludables:

- Promover medidas de bienestar y buen trato y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Fomentar una alimentación saludable y nutritiva que permita llevar una dieta equilibrada.

5. DERECHOS Y DEBERES.

5.1. Profesores:

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes **derechos**:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e. A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

- g. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son **deberes** del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente
- c. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- e. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
- k. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

- q. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

5.2. Personal de administración y servicio

Son **derechos** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b. A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c. A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa
- d. A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e. A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f. A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c. Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

- d. Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5.3. Padres, madres o tutores legales.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes **derechos**:

- a. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales
- c. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados
- j. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l. A que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones
- m. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

- n. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes **deberes**:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.4. Alumnado.

5.4.1. Derechos

- 1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes **derechos básicos**:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g. A recibir orientación educativa y profesional.
 - h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres
 - i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
 - n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar

necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

5.4.2. Deberes.

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes **obligaciones**:
 - I. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - II. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación
 - III. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - IV. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - V. .Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el centro que el IES VALLECAS I ha establecido unas normas de conducta básicas que tendrán que ser cumplidas por todo el alumnado para no incurrir en conductas inadecuadas que requerirán la aplicación de las medidas previstas en los decretos citados anteriormente. Por tanto, todos los alumnos del centro están obligados a:

Norma 1: Todos los miembros de la comunidad educativa se tratarán con **respeto** mutuo entre sí, evitando insultos, peleas, desprecios, malas contestaciones, apodosos desagradables, etc.

Norma 2: Los conflictos que surjan se resolverán con el **diálogo**. Si hay problemas durante una clase, el alumno aceptará en ese momento la decisión del profesor, esperando al final de la clase para hablar con él y manifestar su parecer.

Norma 3: Las clases comienzan a las **8:20 h** por lo que hay que llegar antes al Instituto. Si el alumno llega tarde, se le permitirá la entrada a la clase haciendo constar el retraso en Raíces. (Ver apartado 3.5. del presente Plan de Convivencia).

Norma 4: El alumnado **respetará** el material y las instalaciones del instituto, sin estropear nada intencionadamente o por negligencia. **Todo el profesorado** velará por el cumplimiento de esta norma allí donde se encuentre, tanto si se trata de alumnos suyos como si no.

Norma 5: El alumnado traerá el **material necesario para dar la clase** y realizará las tareas que proponga el profesor siguiendo sus indicaciones. Si a algún alumno le resulta muy difícil la tarea se lo expondrá con educación al profesor, quien intentará explicar o adaptarla a su nivel. El profesorado debe tratar de averiguar la causa de la falta de material y comunicarlo al tutor en caso necesario. Este, o el profesor implicado, harán las gestiones pertinentes con la familia para solucionar el problema. Por otra parte, el profesor debe atender a los alumnos cuando planteen alguna duda en clase y **atender** al alumnado que presente problemas de seguimiento de las tareas comunes de la clase.

Norma 6: El alumnado mantendrá limpio el instituto (aulas, pasillos, patios...), **sin comer dentro** de él (excepto en zona ocio) y utilizando **las papeleras**. Solo se permite **comer** en los **patios** durante los **recreos**, a excepción de chicles, pipas o bebidas excitantes.

Norma 7: Acudir a clase y a todos los actos programados por el Centro puntualmente. Cuando toca el timbre del cambio de clase el alumnado **no podrá salir del aula**, salvo con permiso del profesor, para ir al baño en los horarios establecidos. cambio de clase entre la 2ª y la 3ª hora, y en los cambios de clase entre la 5ª y la 7ª hora. El alumnado debe acudir a los baños de la planta en la que se

encuentra. Los aseos del alumnado permanecerán abiertos durante los recreos. Para los grupos de nivel 1º y 2º ESO el profesor que finaliza la clase deberá esperar a que llegue el profesor que comienza la siguiente clase. Si el grupo se desdobra el profesor que cambia de aula recogerá a los alumnos en sus aulas de referencia.

Norma 8: Permanecer en el aula aunque falte el profesor. En ningún caso puede haber alumnos en los pasillos o patio durante las horas lectivas, sin autorización de Jefatura de Estudios. **No entrar en las aulas de otros grupos** ni durante las horas lectivas ni durante cambios de clase pues se molesta al profesorado y al alumnado de esos cursos.

Norma 9: Abandonar el aula durante los recreos para que los auxiliares de servicio puedan limpiarlas.

Norma 10. Subir la silla y bajar las persianas al finalizar la última clase dentro del aula, para facilitar las labores de limpieza al personal de servicios.

Norma 11. Permanecer en el centro aunque las puertas permanezcan abiertas por cualquier motivo, sólo puede abandonarse el centro con el permiso de la Jefatura de Estudios.

Norma 12: Participar en las **actividades complementarias y extraescolares** organizadas por el centro. Estas sustituyen a las clases y reciben por tanto el mismo tratamiento que aquellas. Así pues, el alumno que no asista a dichas actividades tendrá una **ausencia sin justificar** y su correspondiente parte de falta, salvo justificación apartado 3.5. de este Plan de Convivencia.

Norma 13: Identificarse por medio del **carnet del Instituto** cuando le sea requerido, al salir en los recreos o al llegar con retraso al centro.

Norma 14. Acudir al centro **vestido de modo adecuado**. No llevar objetos o distintivos de claro significado ideológico y connotación violenta (símbolos, gorros, gorras, capuchas, cinturones con hebillas, pañuelos en la cabeza....) excepto que se trate de una medida de seguridad y/o protección, estética derivada de una enfermedad, o las prendas vinculadas a costumbres religiosas, si no ocultan el rostro.

Norma 15: Los alumnos **cuidarán** de sus pertenencias y material escolar y **respetarán** los de sus compañeros. Deberán mantener en buenas condiciones su agenda, que es de uso obligatorio en toda la ESO.

Norma 16. Los alumnos beneficiarios del **sistema de préstamos** de libros / dispositivos electrónicos se comprometen al **cuidado y conservación de los mismos**, en las condiciones que establezca la Comunidad de Madrid / Centro para dicho fin.

Norma 17: Restituir lo robado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Norma 18: Está prohibido utilizar en cualquier espacio del centro todo tipo de **dispositivo móvil y/o electrónico**, especialmente los teléfonos móviles salvo en caso de previa autorización del profesor.

En todo caso su uso **será sancionado** con una parte de falta grave con la medida correctora de expulsión del centro de 1 a 3 días.

Según lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el uso de móviles no está permitido en el IES Vallecas I.

Norma 19. No se podrán obtener grabaciones de audio, vídeo o imágenes **sin consentimiento expreso**. La difusión o publicación de estas imágenes puede suponer un delito contra la intimidad o una infracción de la Ley Orgánica de protección de datos.

Norma 20: No arrojar objetos por las ventanas, ni lanzar tizas ni otros objetos a ningún miembro de la comunidad educativa.

Norma 21:. Devolver los ejemplares sacados de la Biblioteca en el **plazo establecido** para ello. La pérdida o deterioro de un ejemplar conlleva la obligación de reponerlo o de abonar su importe.

Norma 22: No introducir en el centro **alcohol** ni otras **sustancias peligrosas** para la salud.

Norma 23: No fumar ni vapear en el recinto del centro. Está prohibido **también consumir alcohol u otras drogas en las inmediaciones**, al igual que **acudir al centro bajo sus efectos**.

Norma 24: Los alumnos no podrán hacer uso de las **máquinas dispensadoras en horas de clase**, ni en los cambios de clase. Tan solo en los recreos.

Norma 25. En los **desplazamientos** por los pasillos se evitarán los **gritos, los empujones y las carreras**.

Norma 26. Los alumnos **menores de 16 años** solo podrán abandonar el centro durante la jornada lectiva con sus **tutores legales como norma general**, con la excepcionalidad de poder venir una persona autorizada con su correspondiente identificación y previa cumplimentación del documento correspondiente para su comprobación.

Norma 27: Está prohibido traer cualquier **mascota** al centro.

Norma 28: La copia o utilización de medios no autorizados en pruebas de evaluación.

Nuevo protocolo móviles (Decreto 64/2025)

Desde el IES Vallecas I nos hemos propuesto regular el uso del móvil dentro de la jornada escolar bajo el amparo del Decreto 64/2025 de 23 de julio, de una manera eficiente y lanzando un mensaje claro: **no se puede traer el móvil al Centro porque está prohibido**.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades

complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.

La infracción de esta norma se considerará **falta grave**, cuya medida correctora supondrá la expulsión del centro durante un número determinado de días. En los casos en los que se considere que existen razones para que el alumno acuda al centro con este tipo de dispositivo, se seguirá el siguiente

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE MÓVILES (aprobado por Claustro y Consejo Escolar): el alumno introducirá su dispositivo móvil en una cabina con llave que será recogida por los profesores entre la 1ª y 2ª hora. Dicha cabina quedará custodiada **bajo llave** en un almacén y allí permanecerá hasta la hora de la devolución, 14:20 o 15:15, sin poder usarse en ningún momento durante el horario escolar. A los alumnos de Bachillerato, durante el recreo se les devolverá el dispositivo puesto que abandonan las instalaciones.

Para ello las familias con las matrículas, han autorizado su recogida y almacenamiento.

Este procedimiento se está llevando a cabo con todos los grupos del centro.

6.1. Normas de convivencia en el aula. Pautas para su realización.

Según el artículo 15 del Decreto 32/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, el alumnado debe participar en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula para poder desarrollar así su autonomía moral; es por ello que, a través de las sesiones de tutoría, previa lectura y análisis de las normas que aquí se facilitan, cada grupo deberá redactar las suyas propias. En el extracto deberán figurar las que aquí aparecen, pero cada grupo podrá incluir, tras consensuar con el tutor otras que consideren importantes.

Debido a que el proceso de enseñanza-aprendizaje es algo continuo, abierto y cambiante, el documento se dejará abierto para poder incluir otras normas que se consideren oportunas según el transcurso del curso académico y la evaluación de la convivencia en el grupo en cuestión.

Pautas para su elaboración.

- Cada **grupo** de alumnos ha de elaborar **sus propias normas de aula**, coordinados por los delegados, tutores y profesores del grupo, que serán aprobadas por el jefe de estudios.
- Las normas de convivencia en el aula, serán elaboradas y aprobadas durante el **primer mes del curso**, en sesión de tutoría, con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo

docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula.

- Estas normas **deberán estar en consonancia con el Plan de Convivencia** y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.
- Las normas tienen que ser formuladas de forma **clara y precisa**.
- Las normas deben ser formuladas **en positivo**.
- Deben ser conocidas, **aprobadas y asumidas por todo el alumnado y el profesorado** del curso y, en la medida de lo posible, con la implicación de las **familias**.
- Deben de estar **adaptadas** a las capacidades (desarrollo evolutivo) y a las **características del grupo**.
- Deben **favorecer** la actividad docente y la apropiada **convivencia** en el centro. Serán **flexibles** con las pequeñas variaciones que puedan sufrir.
- Tenderán hacia la **responsabilización colectiva y compartida**.

6.2. Normas en intercambios y viajes.

1. Normas generales

Las actividades complementarias y extraescolares, los viajes y los intercambios organizados por el IES Vallecas I se regirán por las normas de convivencia del centro, independientemente del lugar y momento en que se desarrollen.

El alumnado participante deberá mantener una conducta respetuosa y responsable, cumplir las indicaciones del profesorado acompañante y respetar las normas de las instituciones y familias de acogida.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la aplicación de las medidas correctoras correspondientes, conforme a la normativa vigente.

2. Requisitos de participación y criterios de convivencia

La participación en viajes e intercambios culturales de carácter voluntario estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de participación y convivencia establecidos en el presente Plan y comunicados previamente al alumnado y a sus familias.

Para valorar la idoneidad de los participantes se tendrán en cuenta las conductas contrarias a las normas de convivencia debidamente acreditadas y registradas en Raíces.

El periodo de referencia será el curso académico en el que se realice la actividad, hasta la fecha de cierre del proceso de selección. Asimismo, podrán valorarse las faltas muy graves cometidas durante viajes o intercambios realizados en el curso académico inmediatamente anterior, especialmente cuando hayan comprometido la seguridad de los participantes.

Con carácter general, no serán seleccionados para participar en estos viajes e intercambios los alumnos que presenten:

- Partes disciplinarios por faltas graves o muy graves de respeto, insultos, amenazas, intimidaciones o conductas desafiantes hacia el profesorado, sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Partes disciplinarios por consumo, introducción, tenencia o distribución de alcohol, tabaco, drogas u otras sustancias prohibidas o perjudiciales para la salud, cuando dichas conductas estén debidamente acreditadas y tipificadas conforme a las normas de convivencia.
- Partes disciplinarios por agresiones físicas, acoso, violencia o conductas que hayan comprometido gravemente la seguridad o integridad de otros miembros de la comunidad educativa.

La valoración se realizará individualmente por Jefatura de Estudios y el profesorado responsable de la actividad, atendiendo a la gravedad de los hechos, su reiteración, las medidas correctoras adoptadas y la evolución posterior del alumno o alumna.

La decisión de no selección deberá estar motivada y comunicarse a la familia. Estos criterios de selección no sustituirán ni ampliarán las medidas correctoras previstas en la normativa vigente.

Cuando exista una medida correctora vigente que prohíba participar en actividades extraescolares, se cumplirá lo dispuesto en la resolución correspondiente.

La existencia de un **protocolo de intervención abierto** no supondrá automáticamente la exclusión del alumnado. Se valorarán individualmente las necesidades de protección y las condiciones de seguridad, adoptando las medidas organizativas necesarias.

3. Selección del alumnado cuando las plazas son limitadas

4. Criterios específicos para viajes e intercambios

Cuando el número de solicitudes supere las plazas disponibles, se aplicará un baremo de selección de un **máximo de 100 puntos**, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos generales de participación.

A. Expediente académico: máximo 30 puntos

Se valorará la nota media de la evaluación final del curso anterior, multiplicada por 3.

En el caso de alumnado de nueva incorporación sin calificaciones homologables, se utilizará un criterio equivalente, previamente establecido y comunicado.

B. Valoración del equipo docente: máximo 25 puntos

El equipo docente valorará cinco aspectos, con una puntuación de 0 a 5 puntos cada uno:

- Respeto a las normas e indicaciones del profesorado.
- Responsabilidad y cumplimiento de compromisos.
- Autonomía personal y académica.
- Capacidad de trabajo en equipo y cooperación.
- Integración en el grupo y resolución pacífica de conflictos.

Para cada aspecto se utilizará la siguiente escala:

- 0 puntos: conducta o competencia no demostrada.
- 1 punto: nivel muy insuficiente.
- 2 puntos: nivel insuficiente.
- 3 puntos: nivel adecuado.
- 4 puntos: nivel bueno.
- 5 puntos: nivel excelente.

La valoración se realizará de manera colegiada, utilizando evidencias observables y dejando constancia de la puntuación otorgada.

C. Carta de motivación: máximo 15 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Interés y motivación para participar: hasta 5 puntos.
- Relación de la experiencia con el aprendizaje y los objetivos educativos: hasta 5 puntos.

- Compromiso de participación y difusión posterior: hasta 5 puntos.

D. Competencia lingüística: máximo 15 puntos

Cuando el conocimiento de una lengua extranjera resulte relevante para la actividad, se aplicará la siguiente escala:

- Nivel bajo: 5 puntos.
- Nivel medio: 10 puntos.
- Nivel alto: 15 puntos.

La valoración se realizará mediante criterios comunes establecidos por el departamento correspondiente, teniendo en cuenta el nivel lingüístico necesario para participar en la actividad.

E. Participación previa: máximo 10 puntos

- No haber participado anteriormente en intercambios ni en viajes de larga duración financiados por el centro: 10 puntos.
- Haber participado anteriormente en una de estas actividades: 5 puntos.
- Haber participado anteriormente en dos o más: 0 puntos.

F. Asistencia y puntualidad: máximo 5 puntos

Se valorará la asistencia y puntualidad durante el curso académico en el que se realice la selección, tomando como referencia las sesiones lectivas anteriores a la fecha de cierre de solicitudes.

Se considerarán exclusivamente las ausencias y retrasos injustificados:

- Asistencia igual o superior al 98 % y sin retrasos injustificados: 5 puntos.
- Asistencia igual o superior al 95 %: 4 puntos.
- Asistencia igual o superior al 90 %: 3 puntos.
- Asistencia igual o superior al 85 %: 2 puntos.
- Asistencia inferior al 85 %: 0 puntos.

Cuando concurren circunstancias personales debidamente justificadas, se adoptarán las medidas necesarias para evitar situaciones de discriminación.

Criterios de desempate

En caso de igualdad de puntuación, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la valoración del equipo docente.
2. Mayor puntuación en el expediente académico.
3. No haber participado anteriormente en intercambios o viajes financiados por el centro.
4. Sorteo público.

Lista de espera y solicitudes fuera de plazo

Se elaborará una lista de espera ordenada según la puntuación obtenida.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo únicamente se admitirán cuando sea organizativamente posible y quedarán situadas al final de la lista de espera.

Garantías del procedimiento

Los criterios y el baremo se comunicarán al alumnado y a sus familias antes de abrir el plazo de solicitudes.

La valoración será realizada por el profesorado responsable de la actividad, con la supervisión de Jefatura de Estudios. Se conservará un registro de las puntuaciones y se establecerá un plazo para solicitar su revisión.

Las adaptaciones necesarias para garantizar la participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizarán de acuerdo con los principios de inclusión y no discriminación.

En los intercambios que impliquen acogida de alumnado extranjero, la disponibilidad de alojamiento se valorará como requisito organizativo únicamente cuando sea imprescindible, contemplando alternativas siempre que resulte posible.

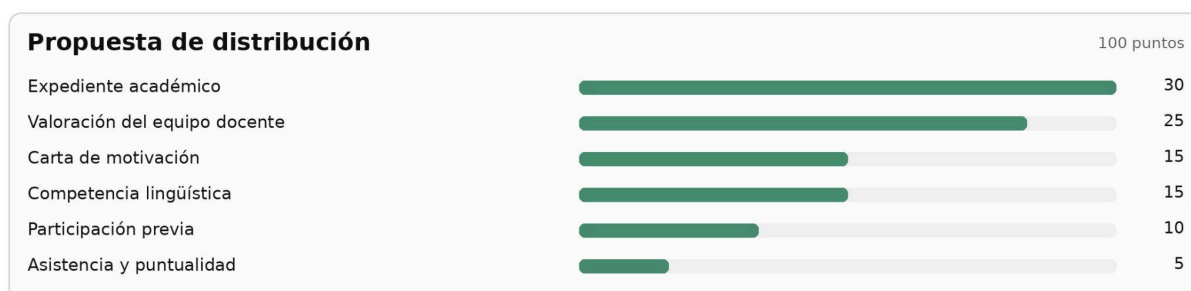
5. Compromisos del alumnado seleccionado

El alumnado seleccionado se compromete a:

- Respetar las normas de convivencia del centro y las instrucciones del profesorado acompañante.
- Mantener una conducta responsable durante los desplazamientos, visitas y estancias.
- Respetar las normas de las familias de acogida.
- Participar en las actividades educativas programadas.

- Colaborar en la difusión de la experiencia mediante presentaciones, vídeos, artículos, pódcast u otros materiales.

Las conductas graves o muy graves cometidas durante la actividad podrán dar lugar a medidas correctoras y a las actuaciones organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes.



6. Renuncias y devoluciones

En caso de renuncia, las cantidades abonadas se devolverán en función de los gastos recuperables y de las condiciones de contratación previamente comunicadas.

Los gastos no recuperables deberán estar debidamente justificados. Las devoluciones que procedan se realizarán una vez cerrada la gestión económica de la actividad.

6.3. Prevención como herramienta para evitar conflictos.

La prevención es un componente esencial en el Plan de convivencia por varias razones:

1. **Promoción de un ambiente seguro y saludable:** La prevención ayuda a crear un entorno donde todos el alumnado se sienta seguro y respetado. Esto incluye la prevención del acoso escolar (bullying), la violencia y otros comportamientos disruptivo
2. La prevención ayuda al **desarrollo de habilidades sociales y emocionales:** A través de programas preventivos, los estudiantes aprenden habilidades importantes como la resolución de conflictos, la empatía y la comunicación efectiva. Estas habilidades son fundamentales para una convivencia armoniosa y para el desarrollo integral de los mismos.
3. La **prevención** se centra en identificar y abordar problemas potenciales antes de que se conviertan en conflictos mayores. Esto no solo mejora la convivencia, sino que también **facilita un mejor ambiente de aprendizaje.**
4. Fomento de la participación y el compromiso: involucrar a toda la comunidad educativa en la prevención promueve un **sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.** Esto incluye

a estudiantes, profesores, padres y personal administrativo, todos trabajando juntos para mantener un **ambiente positivo**.

5. Consideramos que un ambiente escolar positivo y seguro es crucial para **el éxito en los resultados académicos**. Los estudiantes que se sienten seguros y apoyados son más propensos a participar activamente en sus estudios y a alcanzar su máximo potencial.

Para ello, en el IES VALLECA I, cuenta con las siguientes actividades y acciones:

- **Programa de Mediación:** La mediación es una manera de solucionar los conflictos que surgen en el centro llegando a un acuerdo entre las partes implicadas, evitando una posible sanción. El equipo de mediadores está compuesto por estudiantes y profesores formados por un grupo de especialistas. Los mediadores deben intentar ser personas pacientes, empáticas, respetuosas con la confidencialidad, imparciales y diplomáticas. En este sentido, trabajamos en el equipo de Mediación del centro a lo largo del curso, para mejorar la convivencia de todos. Este curso 26/27 continúa el proyecto de Mediación para resolver conflictos leves entre iguales.
- La posibilidad de la creación de un espacio llamado **“Rincón de la calma”**, este espacio se ha pensado para alumnos donde puedan encontrar dentro del aula, evitando interrupciones y salidas por los pasillos, una serie de herramientas para relajarse y encontrar la calma necesaria en situaciones de estrés. Los alumnos que más lo necesiten recibirían una explicación desde Orientación sobre cuáles son las señales tempranas que evidencian que les va a dar un ataque de ira o de frustración.
- Realización de **“salida de convivencia”**, organizada por el departamento de extraescolares y los tutores, los alumnos del centro, organizados por niveles, realizan una actividad fuera del instituto, en parques cercanos, en el que se preparan actividades que promueven la empatía, el respeto y dinámicas de grupo, fomentando una buena convivencia y prevención de futuros conflictos. Estas salidas se realizan una vez al trimestre.
- **Talleres durante los recreos.** Estos talleres se realizan en la zona de Huerto, Música y mesas de juegos exteriores. donde se hacen Torneos de Ajedrez y Parchís, Club de Huerto o Coro escolar, fomentando un buen ambiente entre alumnado y profesorado.

7. TIPO DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Tal como recoge el Decreto 32/2019 se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el citado decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves.

7.1. Faltas leves y medidas correctoras.

El artículo 33 del Decreto 32/2019 recoge:

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o **de otro tipo**, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o **dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro**.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
- f) Retirada del carnet de estudiantes por un periodo máximo de 5 días.

7.2. Faltas graves y medidas correctoras.

El artículo 34 del Decreto 32/2019 recoge:

- 1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

7.3. Faltas muy graves y medidas correctoras.

El artículo 35 del Decreto 32/2019 recoge

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

7.4. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras **tendrá carácter educativo** y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) **Preservar** la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el **clima de trabajo y convivencia** necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el **derecho del profesorado a enseñar** y del **alumnado a aprender** en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la **toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia** que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el **reconocimiento de los límites de sus actos** y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de **absentismo o riesgo de abandono** escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten **eviten que se acentúen estos problemas**.

4. **Se deberán tener en cuenta**, con carácter prioritario, **los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso**, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, **el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor**.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las **medidas correctoras deberán ser proporcionales** a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

7.5. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

7.6. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

a) El arrepentimiento.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO: ORDINARIO Y ESPECIAL.

8.1. Procedimiento ordinario.

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las **faltas leves**, así como a las **faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos**, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas muy graves** en el caso de que la **falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor** de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, este lo introducirá en la aplicación Raíces, en el módulo Convivencia y realizará una llamada telefónica a los tutores legales del alumno para informar del hecho y de la medida correctora si la conoce.. Deberá comunicar al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Si fuera necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o **no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno**, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado a la Directora del centro para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados..

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario a través de la aplicación Roble, y en los casos de faltas graves o muy graves, se les entregará, además, una copia en papel de la falta cometida, que deberán devolver firmada al profesor que se lo ha puesto.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio **no podrá exceder de diez días lectivos**. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

8.2. Procedimiento especial.

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándose al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

3. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

4. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

5. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un **plazo no superior a cuatro días lectivos** desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la **autorización expresa** de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponer la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

6. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de **dos días lectivos**, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

7. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el **plazo de dos días lectivos** para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

8. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. **El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.**

9. El **procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos** desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

9. ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS PARA LA MEJORA DEL CLIMA DE LA CONVIVENCIA.

Dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT) y en las Programaciones de los departamentos se programarán actividades con el fin de fomentar la convivencia en el centro.

Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- ➔ Informar de las Normas de Convivencia y consensuar con el alumnado las normas de aula. Durante el curso se harán revisiones y actualizaciones.
- ➔ Elección guiada y meditada del delegado y subdelegado como representantes de los alumnos en el centro.
- ➔ Se realizará el test Sociescuela en cada una de las clases. Este proporciona información a Jefatura y tutores/as acerca de las interrelaciones que se desarrollan en el grupo, sus miembros en situación social con más riesgo y la confirmación del perfil de alumnado a elegir en el equipo. En algunos grupos se repite a mediados de curso para hacer seguimiento de las incidencias que puedan surgir.
- ➔ Formación y actividades para el desarrollo de habilidades de comunicación, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- ➔ Intervenciones específicas del equipo de mediación del centro

- Actuaciones llevadas a cabo dentro del Plan director relacionadas con la convivencia, ciberacoso, acoso escolar, bandas juveniles, etc.
- Sesiones de tutoría para la prevención y la detección de posibles casos de acoso o violencia escolar.
- Actividades extraescolares ya que son un marco privilegiado para convivir y crear lazos entre alumnado y profesorado y el alumnado entre sí.
- Realización de actividades durante la Semana de la Hispanidad (octubre), Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres (noviembre), Día de la Paz (enero), la Semana de la Niña y la Mujer en la Ciencia (febrero), el Día internacional de la mujer (marzo), Día Internacional del Orgullo LGTBQ+ (junio),

Cualquier otra actividad que se estime oportuna en cuanto a la convivencia en el centro educativo.

En cuanto a las metodologías el centro considera que el uso de las nuevas metodologías de aprendizaje ayuda a generar un buen clima dentro del aula. Es por ello que desde comienzos de curso se ofrece formación y se propone al profesorado a usar en sus aulas

9.1. Actividades de formación para resolución de conflictos a los miembros de la Comunidad Educativa.

- Inicio de curso: formación al profesorado sobre la resolución de conflictos de manera pacífica en el centro educativo. Nuevas metodologías como prevención de conflictos.
- Escuela de familias: durante el curso se llevarán a cabo una serie de sesiones en horario de tarde para que las familias puedan tener estrategias para la resolución de conflictos. Estas charlas son impartidas por profesionales de la orientación y del CMS de Vallecas.
- Charlas especializadas en resolución de conflictos y pertenencias a bandas juveniles por Asociación Novagades en la primera evaluación.
- Programa de Educación Responsable: talleres sobre inteligencia emocional, manejo del estrés y mindfulness para ayudar a mejorar sus emociones y reducir la incidencia de conflictos

9.2. Actividades con el objeto de fomentar en el alumnado un buen clima de convivencia

- Escape Room en la semana de la Ciencia: actividades en las que los alumnos deben trabajar juntos para alcanzar un objetivo común
- Mini feria de la Ciencia con diversos experimentos y curiosidades sobre la luz.

- Debates en la semana del 25-N y 8-M para fomentar el respeto y la tolerancia, además de la escucha activa.
- Desayunos en Open Space para celebraciones como el Día de la Hispanidad, El Día del Libro y la Constitución entre otros, espacio donde los estudiantes puedan expresar sus sentimientos y opiniones en un ambiente seguro y respetuoso.
- Talleres de habilidades sociales impartidos por asociaciones y especialistas de la Comunidad de Madrid para enseñar y practicar habilidades como la empatía, la comunicación efectiva y la resolución de conflictos.
- Talleres en recreos: huerto escolar, música, baile, club TIC y campeonatos de ajedrez.

10. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

- Colocar los grupos que la Jefatura de estudios considera que deben tener una mayor vigilancia, en el pasillo de la planta baja y en zonas más visibles para profesorado y auxiliares de control.
- Los criterios que se utilizan para confeccionar los grupos-clase pueden tener una importancia decisiva para el buen funcionamiento del mismo y para que haya un clima que propicie el trabajo y el estudio. Por ese motivo realizamos los grupos de Diversificación, Compensatoria, desdobles; apoyos, refuerzos, ámbitos, etc.
- El resto de los grupos se confeccionan con criterios de heterogeneidad y atendiendo a las recomendaciones que las juntas de profesores realizan en la evaluación final de cada curso, o de las orientaciones de los tutores de 6º de primaria en el caso de los grupos de 1º de ESO.
- En cuanto a la ubicación física de las aulas de grupos, entendemos que entre mezclarlas unas con otras, de forma que un aula de 1º de ESO esté junto a una de 4º o de bachillerato, favorece que los más pequeños aprendan pautas de comportamiento positivas de los mayores y el ambiente de los pasillos sea más sosegado.
- Seguir los protocolos de la Comunidad de Madrid respecto a:
 - **Acoso** Se seguirán las instrucciones de la Administración sobre la actuación contra el acoso escolar.. No todo comportamiento irregular y poco deseable que tenga que ver con las complejas relaciones entre iguales debe ser considerado como acoso sin más. Para hablar en sentido estricto de acoso debemos asegurarnos de que **la agresión sea repetida y no un hecho puntual**. La acción debe dilatarse en el tiempo. Se consideran acoso los insultos, las amenazas, las humillaciones,... Los protocolos contra el acoso escolar representan un procedimiento de investigación, resolución y

diseño y desarrollo de medidas educativas y planes de acción. No son procedimientos disciplinarios, sino más bien procedimientos que permiten realizar diligencias informativas previas para conocer del asunto y, si se dan las circunstancias, habilitar la apertura del procedimiento disciplinario que se estime según lo establecido en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Los protocolos contra el acoso escolar pretenden esclarecer una situación y responder adecuadamente a ella. Entre las respuestas y consecuencias son de especial relevancia las actuaciones que el centro desarrolla con el alumnado implicado, el grupo o grupos en los que se han desarrollado las conductas objeto de información, valoración y toma de decisiones, y, en su caso, el plan a desarrollar para mejorar los mecanismos de detección, prevención e intervención en el centro educativo en su conjunto

- **Ciberacoso.** Seguirán las instrucciones de la Administración sobre la actuación contra el ciberacoso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. El ciberacoso supone acosar en el contexto digital. O aprovecharse de él para hacerlo diferente, expansivo y, muy frecuentemente, más virulento incluso. Pero no todo comportamiento irregular y poco deseable que tenga que ver con las complejas relaciones entre iguales debe ser considerado como ciberacoso sin más. Para hablar en sentido estricto de ciberacoso debemos asegurarnos de que **la agresión sea repetida y no un hecho puntual**. La acción debe dilatarse en el tiempo. Se consideran ciberacoso los insultos, las amenazas, el envío reiterado de correos a alguien que no desea recibirlos, las humillaciones, el spam, la distribución de fotos trucadas, la suplantación de la identidad...
- **Violencia de género:** se considera violencia de género cualquier acto de violencia que se ejerza sobre las mujeres por el hecho de serlo. Las amenazas, presiones para forzar la voluntad o conducta, la privación de la libertad, son comportamientos violentos por razón de género. Estos actos de violencia suelen ser ejercidos por hombres con quienes una mujer tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social o laboral. Desde el centro se trabaja a través de actividades y de forma transversal este tema.
- **LGTBIFOBIA,** la realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida con normalidad a nivel social, debido al desconocimiento se

enfrentan a obstáculos para su participación social que conectan con un sistema de creencias que perpetúan la discriminación. El ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto. Es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual y de género.

- **Igualdad entre hombres y mujeres**, trabajar la igualdad de género desde la escuela, puede ayudar a eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro. Modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, tanto los docentes como las familias deberían trabajar juntos para romper estereotipos y favorecer la igualdad de género tanto en la escuela como en la sociedad en general.

11. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La difusión de distintos aspectos del Plan de Convivencia se realizará también a través de los siguientes procedimientos:

- ❖ Exposición en los tablones de cada aula de las normas de convivencia de aula establecidas por los tutores de cada grupo.
- ❖ Exposición en diferentes zonas del centro de infografías con las normas generales del centro.
- ❖ Publicación del Plan de Convivencia del centro en la web.
- ❖ Elaborar un resumen sencillo que incluya los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia del centro y colgarlo en el Aula virtual del Claustro.
- ❖ Cuestionario para recoger la opinión de los receptores del documento en relación a su contenido y su utilidad, así como para solicitar propuestas para la mejora de la convivencia y para fomentar el sentimiento de pertenencia al centro
- ❖ Comentar los aspectos más relevantes del mismo y su concreción anual en las reuniones de principio de curso con las familias, alumnado, claustro, asociación de padres y madres de alumnos y alumnas.

Jefatura de Estudios realizará al terminar cada evaluación el análisis cuantitativo y la valoración en relación a las faltas cometidas por los alumnos y a las medidas correctoras aplicadas, las cuales serán compartidas y enriquecidas en las reuniones con la CCP, el Claustro y Consejo Escolar

A finales del primer y del segundo trimestre, los alumnos de los distintos grupos de la **ESO** realizarán en una sesión de tutoría sendas **encuestas para valorar el estado de la convivencia del centro**. Los resultados que de ella se recojan, serán analizados conjuntamente por tutores, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación durante las correspondientes reuniones de tutores. A partir de ellas, se **tomarán las medidas que se crean oportunas** para resolver los problemas que se revelen más acuciantes.

Además, habrá que revisar el Plan de convivencia de manera periódica para ver si es positivo y actualizarlo o adaptarlo a las nuevas circunstancias que puedan surgir.

Y al final de cada curso se hará incluir en la Memoria final un análisis de los resultados de la convivencia. La comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.

12. ANEXOS.

[12.1. Protocolo acoso](#)

[12.2. Protocolo conductas autolesivas](#)

[12.3. Protocolo grupos juveniles violentos.](#)

[12.4. Protocolo prevención de sustancias adictivas.](#)

[12.5. Protocolo prevención de adicciones sin sustancias.](#)

[12.6. Protocolo Ciberconvivencia](#)

[12.7. Protocolo Violencia contra alumnos.](#)

[12.8. Protocolo Violencia de género.](#)

[12.9. Protocolo Agresión sexual.](#)